



- 5 NOV 2024

Recibido.....08:46.....Hs.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN p. N°.....55191.....C.D.

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias y urgentes para la **adhesión de la provincia de Santa Fe** a la Ley Nacional N° 27.674¹, conocida como el Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer, sancionada el 30 de junio de 2022 y publicada en el Boletín Oficial el 18 de julio de 2022, reglamentada el 8 de febrero de 2023.


Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE

¹ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27674-368128/texto>



FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Ley Nacional N° 27.674, sancionada el 30 de junio de 2022 y publicada en el Boletín Oficial el 18 de julio de 2022, establece un régimen de protección integral para los niños, niñas y adolescentes que padecen cáncer, garantizando su derecho a una atención médica adecuada, equitativa y accesible en todas las fases de la enfermedad. Esta ley también contempla la creación del Certificado Único Oncopediátrico (CUOP), que permite a los pacientes acceder a los beneficios establecidos, incluyendo cobertura médica, asistencia económica, y apoyo educativo y social.

La adhesión de la provincia de Santa Fe a esta ley es de vital importancia para asegurar que todos los niños, niñas y adolescentes con cáncer en nuestra provincia reciban el mismo nivel de protección y cuidado que se garantiza a nivel nacional. La implementación de esta ley en Santa Fe permitirá:

-Mejorar la calidad de vida de los pacientes oncopediátricos y sus familias, proporcionando un marco legal que asegure su acceso a tratamientos y cuidados integrales. en particular a uno de los progenitores o representantes legales o quienes se encuentren a cargo de los niños, niñas y adolescentes que padezcan cáncer, que estén en relación de dependencia en empleo público o privado, tienen el derecho a licencias especiales sin goce de haberes que permita acompañarlos a realizarse los estudios, rehabilitaciones y tratamientos inherentes a la recuperación y mantenimiento de su estado de salud, sin que ello fuera causal de pérdida de presentismo o despido de su fuente de trabajo.²

-Fortalecer el diagnóstico temprano y el tratamiento oportuno, reduciendo la morbimortalidad asociada al cáncer infantil.

-Promover la equidad en el acceso a los servicios de salud, independientemente de la cobertura médica de los pacientes.

² <https://contadoresenred.com/regimen-de-proteccion-integral-del-nino-nina-y-adolescente-con-cancer-ley-27674/> consultado noviembre 2024



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

-Fomentar la investigación y la recopilación de datos a través del Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino (ROHA), contribuyendo al desarrollo de políticas públicas basadas en evidencia.

La provincia de Santa Fe está incluida en el Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino (ROHA). Este registro es una herramienta nacional que permite recopilar datos sobre la incidencia y el seguimiento de los casos de cáncer infantil en todo el país, incluyendo Santa Fe. Según el ROHA, en Santa Fe se diagnostican aproximadamente 100 casos nuevos de cáncer infantil al año³.

El ROHA es fundamental para conocer las tendencias y mejorar las estrategias de tratamiento y prevención del cáncer infantil, asegurando que los niños y adolescentes reciban la atención adecuada.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto de comunicación, para que se inicien los trámites necesarios para la adhesión de la provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 27.674.


Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE

³ <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/239662/%28subtema%29> consultado noviembre 2024